

OFICIO NÚM. 60/SECRET/2026
Juchitlán, Jalisco, a 23 veintitrés de junio
del año 2026 dos mil veintiséis.

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

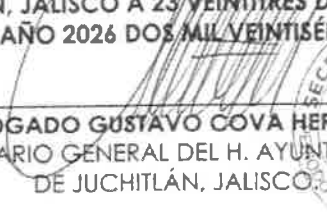
Por medio del presente, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, me permito remitir a usted la **Certificación del Acuerdo de Ayuntamiento** aprobado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, mediante el cual se emitió **VOTO FAVORABLE** respecto de la **Minuta de Decreto número 30177/LXIV/26**, mediante la cual se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 8 fracción IX y se adiciona la fracción X, así como el artículo 37 fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Jalisco, en materia de protección del derecho a la salud física y mental.

Lo anterior fue aprobado por este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 veintidós de junio de año 2026 dos mil veintiséis, bajo acta número 33, determinándose emitir voto favorable respecto de la citada reforma Constitucional.

Por lo anterior, se remite la certificación correspondiente para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

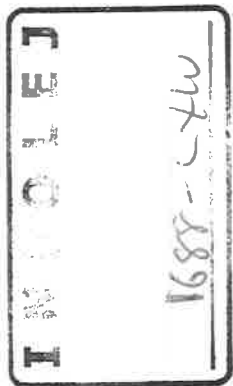
ATENTAMENTE:

"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"
JUCHITLÁN, JALISCO A 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DEL
AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS


ABOGADO GUSTAVO COVA HERRERA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUCHITLÁN, JALISCO.



Anexo: Certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.



6113

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



29 JUN 2026

HORA

10:28



349 37 40 149 / 349 37 40 501



www.juchitlan.gob.mx



Presidenciamunicipal@juchitlan.gob.mx



Mariano Galvan, Num. 10, Colonia Centro, Juchitlán, Jal.



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN, JALISCO.

El que suscribe **ABOGADO GUSTAVO COVA HERRERA**, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, Administración 2024-2027, con las facultades que me concede conforme el artículo 61 y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y el artículo 14 del reglamento interno del Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, hago constar y -----

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA NÚMERO 33 DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO X (DECIMO) DEL ORDEN DEL DÍA, ENTRE OTROS ASUNTOS TRATADOS, SE ADOPTÓ EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

X.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO COMISIÓN CONVOCANTE, Y LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTACIÓN Y GOBERNANZA, COMO COMISIONES COADYUVANTES, RESPECTO DE LA MINUTA DE DECRETO NÚMERO 30177/LXIV/26, REMITIDA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL VOTO CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.-----

El Secretario General: **X.-** Como DECIMO punto del orden del día, tenemos el consistente en: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO COMISIÓN CONVOCANTE, Y LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTACIÓN Y GOBERNANZA, COMO COMISIONES COADYUVANTES, RESPECTO DE LA MINUTA DE DECRETO NÚMERO 30177/LXIV/26, REMITIDA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL VOTO CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.**-----

La Presidenta Municipal: **X.-** En uso de la voz, se hace del conocimiento de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento que, mediante acuerdo aprobado por este órgano colegiado, en fecha 15 quince de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se instruyó a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, como Comisión Convocante, y a las Comisiones Edilicias de Reglamentación y Gobernanza, como Comisiones Coadyuvantes, para que procedieran al estudio, análisis y dictaminación de las minutas de decreto remitidas por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.-----

En cumplimiento de lo anterior, las comisiones dictaminadoras realizaron el análisis de la **Minuta de Decreto número 30177/LXIV/26**, mediante la cual se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 8 fracción IX y se adiciona la fracción X, así como el artículo 37 fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, con la finalidad de reconocer y fortalecer el derecho a la protección de la salud física y mental, así como robustecer la tutela de los derechos de niñas, niños y adolescentes.-----



349 37 40 / 349 37 40 501



www.juchitlan.gob.mx



Presidenciamunicipal@juchitlan.gob.mx



Mariano Galvan, Num. 10, Colonia Centro, Juchitlán, Jal.



Derivado del estudio efectuado, las comisiones determinaron que la reforma propuesta resulta congruente con los principios constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos, fortalece el marco jurídico estatal y representa un avance significativo en la protección integral de la salud física y mental de las personas, por lo que emitieron dictamen en sentido favorable.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la aprobación del dictamen respectivo y la emisión del voto favorable correspondiente respecto de la Minuta de Decreto número 30177/LXIV/26.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la aprobación del dictamen respectivo y la emisión del voto favorable respecto de la minuta de decreto remitida por el Congreso del Estado de Jalisco, y dado que fue previamente circulado a todos ustedes junto con la convocatoria a esta sesión de ayuntamiento, procedo a solicitar se omita su lectura, y se inserte el texto del dictamen, a efectos de someter a su consideración y aprobación el dictamen y los siguientes puntos de acuerdo:

Se inserta dictamen remitido por las comisiones edilicias que a la letra indica:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO COMISIÓN CONVOCANTE, Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTACIÓN Y GOBERNANZA, COMO COMISIONES COADYUVANTES, RESPECTO DE LA MINUTA DE DECRETO NÚMERO 30177/LXIV/26 REMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHITLÁN, JALISCO.

suscritos integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, en su carácter de Comisión Convocante, así como de las Comisiones Edilicias de Reglamentación y Gobernanza, como Comisiones Coadyuvantes, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; sometemos a consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión de Ayuntamiento 15 quince de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Reglamentación y Gobernanza, como coadyuvantes, las minutas de decreto remitidas por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.

II. Mediante oficio CPCL-LXIV-26, el Honorable Congreso del Estado de Jalisco remitió a este Ayuntamiento la Minuta de Decreto número 30177/LXIV/26, mediante la cual se reforma el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículo 8 fracción IX y se adiciona la fracción X, así como el artículo 37 fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Jalisco, incorporando expresamente la protección de la salud física y mental como un derecho fundamental.

III. Las comisiones dictaminadoras procedieron al análisis jurídico de la minuta referida, así como de su exposición de motivos y alcances constitucionales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las comisiones suscritas son competentes para conocer y dictaminar el presente asunto, en virtud del acuerdo de turno aprobado por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que la minuta de decreto tiene por objeto fortalecer el marco constitucional del Estado de Jalisco mediante el reconocimiento expreso del derecho de toda persona



349 37 40 149 / 349 37 40 501



www.juchitlan.gob.mx



Presidenciamunicipal@juchitlan.gob.mx



Mariano Galvan, Num. 10, Colonia Centro, Juchitlán, Jal.



a la protección de la salud física y mental, así como reforzar la tutela de los derechos de niñas, niños y adolescentes en dicha materia.

TERCERO. Que la reforma propuesta resulta congruente con los principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en materia de derechos humanos y el principio del interés superior de la niñez.

CUARTO. Que el reconocimiento constitucional de la salud mental contribuye al fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la prevención, atención y tratamiento integral de los padecimientos relacionados con la salud emocional y psicológica de las personas.

QUINTO. Que del análisis realizado no se advierte afectación alguna a la autonomía municipal ni contradicción con el marco jurídico vigente, estimándose que la reforma representa un avance significativo en la protección y garantía de los derechos humanos de las y los juchitlenses.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones consideran procedente emitir **DICTAMEN EN SENTIDO FAVORABLE** respecto de la Minuta de Decreto número 30177/LXIV/26.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se APRUEBA en sentido FAVORABLE el presente Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, como Comisión Convocante, y por las Comisiones Edilicias de Reglamentación y Gobernanza, como Comisiones Coadyuvantes, respecto de la Minuta de Decreto número 30177/LXIV/26 remitida por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, emite VOTO FAVORABLE respecto de la Minuta de Decreto número 30177/LXIV/26, mediante la cual se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y diversas disposiciones relacionadas con la protección de la salud física y mental.

TERCERO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que expida la certificación correspondiente del acuerdo recaído al presente dictamen y la remita al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para los efectos constitucionales y legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades competentes para su debido cumplimiento."

Firman

Integrantes de las Comisiones Edilicias

El Secretario General: X.- Solicito a los presentes, que quien esté a favor de del estudio, análisis y dictaminación presentada en el sentido de que se APRUEBA EN SENTIDO FAVORABLE, lo manifiesten levantando su mano. La votación nominal es la siguiente: con 10 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

NOMBRE Y PARTIDO QUE REPRESENTAN	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	VOTO EN ABSTENCIÓN
L.C.P. SILVIA DENIZ COBIÁN OSORIO PRESIDENTA MUNICIPAL POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	1	0	0
C. ISIDRO MANZANO LÓPEZ SÍNDICO MUNICIPAL POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	1	0	0
C. MARTÍN ALEJANDRO MURILLO MANZANO REGIDOR POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	0	0	0
C. ALEJANDRA NOEMÍ GONZÁLEZ ROBLES REGIDORA POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	1	0	0
C. ROMALDO MARTÍNEZ PALACIO REGIDOR POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	1	0	0
C. MARÍA LIDIA MARISCAL CAMACHO REGIDORA POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	1	0	0
C. MARICELA VEGA ÁGUILA REGIDORA POR FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	1	0	0
LIC. FRANKLIN ALEXANDER MONTOYA MEJÍA REGIDOR POR SIGAMOS HACIENDO HISTORIA	1	0	0
C. MARICELA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ REGIDORA POR SIGAMOS HACIENDO HISTORIA	1	0	0
C. FRANCISCO JAVIER ALCALÁ VILLASEÑOR REGIDOR POR SIGAMOS HACIENDO HISTORIA	1	0	0



349 37 40 149 / 349 37 40 501

www.juchitlan.gob.mx



Presidencia municipal@juchitlan.gob.mx



Mariano Galván, Num. 10, Colonia Centro, Juchitlán, Jal.



TEC. MARITZA ISABEL HERNÁNDEZ OSORIO. REGIDORA POR MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
TOTAL DE VOTOS DE FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	5	0	0
TOTAL DE VOTOS DE SIGAMOS HACIENDO HISTORIA	3	0	0
TOTAL DE VOTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0
TOTAL DE VOTOS	10	0	0

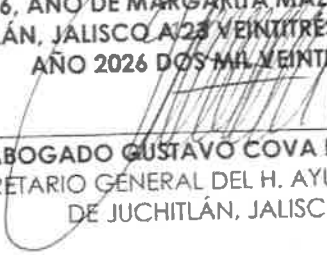
La Presidenta Municipal: X.- Se declara aprobado el presente punto de acuerdo por 10 de los integrantes del Ayuntamiento.-----

El Secretario General: X.- En los términos ordenados, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que expida la certificación correspondiente del presente acuerdo y la remita al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos constitucionales y legales conducentes.-----

Presidenta Municipal: X.- Solicito, Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

Extendiéndose la presente CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO del día de hoy, para los intereses legales de la parte interesada.

ATENTAMENTE:
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"
JUCHITLÁN, JALISCO A 23 VEINTITRES DE JUNIO DEL
AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.


ABOGADO GUSTAVO COVA HERRERA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUCHITLÁN, JALISCO.



349 37 40 149 / 349 37 40 501

www.juchitlan.gob.mx



Presidencia municipal@juchitlan.gob.mx



Mariano Galván, Num. 10, Colonia Centro, Juchitlán, Jal.

